

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

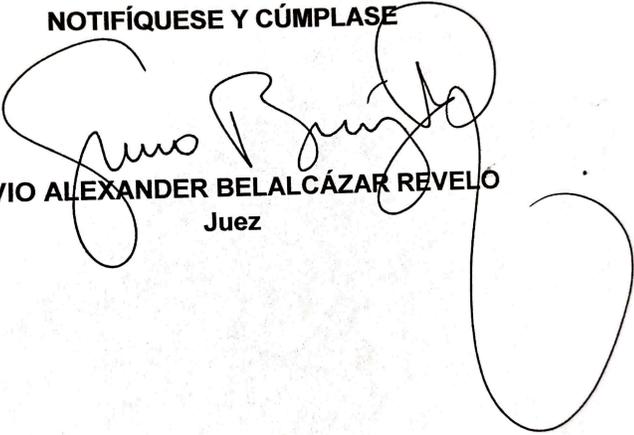
Radicado 630014003006-2013-00359-00

Armenia Quindío, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo manifestado por la Apoderada Judicial de la parte demandante, y teniendo en cuenta que existe un error en la dirección de correo electrónico del secuestre CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, se le REQUIERE NUEVAMENTE para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que acredite la entrega de la cuota parte del bien inmueble secuestrado en este asunto el 22 de enero de 2021, al nuevo secuestre, ADMINISTRACION JUDICIAL S&M S.A.S.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación¹ correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

LMGR
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 085 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ carlosjulio.8163@gmail.com

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6135e10c3d680b9d3db600be25a6dc9afe898dbe59c98ff63d139b544760f6b**

Documento generado en 02/06/2022 09:06:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>